

Tunja, 26 de junio de 2022

Doctora

CONSTANZA MESA CEPEDA

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Duitama, Boyacá

E- mail: j02prfctovuitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. TRABAJO DE PARTICIÓN CONJUNTO

CLASE DE PROCESO	Sucesión intestada
RADICADO	152383184002- 2020-00035-00
DEMANDANTE	Yurany Catherine Aponte Díaz
CAUSANTE	Pedro Rey Aponte Correa (q.e.p.d)

YECID ALEXANDER FONSECA PÁEZ y **DIANA MARCELA DIAZ GONZÁLEZ**, ambos abogados en ejercicio, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando el primero, en representación de **YURANY CATHERINE APONTE DIAZ**; y el segundo en representación de **CLAUDIA EDITH DÍAZ OSTOS**, cónyuge supérstite, **NATALIA YERLADINE APONTE DÍAZ**, heredera reconocida, por medio del presente escrito nos permitimos presentar TRABAJO DE PARTICIÓN CONJUNTO dentro del proceso de sucesión de la referencia, dentro de los términos dispuestos en el Auto de fecha 27 de junio de 2023, proferido por su despacho, en los siguientes términos:

En primera medida, los suscritos apoderados judiciales realizan las siguientes precisiones al trabajo de partición de la sucesión ilíquida del causante PEDRO REY APONTE CORREA, con el fin de determinar los activos y pasivos de la masa sucesoral actualizados a la fecha de la presentación del trabajo de partición, así:

1. Actualización de los avalúos para el año 2023:

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventarios y avalúos se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2021, con base en los valores para dicha vigencia fiscal, es preciso señalar que tales valores se han modificado para el año 2023, motivo por el cual el presente trabajo de partición tendrá en cuenta los avalúos de los bienes inmuebles y muebles determinados para la presente anualidad.

Con las anteriores salvedades, a continuación, se presenta,

TRABAJO DE PARTICIÓN CONJUNTO SUCESIÓN INTESTADA PEDRO REY APONTE CORREA

YECID ALEXANDER FONSECA PÁEZ y **DIANA MARCELA DIAZ GONZÁLEZ**, ambos abogados en ejercicio, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando el primero, en representación de YURANY CATHERINE APONTE DIAZ; y el segundo en representación de NATALIA YERLADINE APONTE DÍAZ y CLAUDIA EDITH DÍAZ OSTOS, por medio del presente escrito nos permitimos presentar trabajo de PARTICIÓN de la sucesión intestada de PEDRO REY APONTE CORREA que cursa en su despacho, de conformidad a lo indicado en la diligencia de inventarios y avalúos que se llevó a cabo el día 09 de noviembre de 2021, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor PEDRO REY APONTE CORREA identificado en vida con cédula de ciudadanía No 4.191.963 de Paipa, falleció el día 26 de octubre de 2016 en el municipio de Paipa, Boyacá.

SEGUNDO: El señor PEDRO REY APONTE CORREA y la señora CLAUDIA EDITH DIAZ OSTOS contrajeron matrimonio católico el 22 de enero de 1985.

TERCERO: El día 29 de enero de 2020 la heredera YURANY CATHERINE APONTE DÍAZ radicó demanda de sucesión, la cual le correspondió por reparto al Juzgado Segundo Promiscuo del circulo de Duitama, proceso judicial que cursó con el radicado 2020-0035.

CUARTO: Mediante Auto de fecha 06 de julio de 2020 el despacho judicial de conocimiento declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante Pedro Rey Aponte Correa, y reconoció como heredera a Yurany Catherine Aponte.

QUINTO: Dentro del expediente obra publicación realizada el 19 de julio de 2020 en el diario "La República" con el fin de surtir el proceso de emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados en atención a lo ordenado por el Juzgado de conocimiento en auto de fecha 06 de julio de 2020.

SEXTO: El 26 de marzo de 2021 la apoderada Diana Marcela Día González radicó ante el despacho escrito de avalúos e inventarios, y el 31 de marzo de 2021 el apoderado Yecid Alexander Fonseca Páez allegó escrito de inventarios y avalúos.

SÉPTIMO: El día 09 de noviembre de 2021 se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos, en la que la juez de conocimiento aprobó los inventarios presentados por los apoderados de las partes, indicando que coinciden en cuanto a los activos y pasivos y su cuantía, motivo por el cual indicó que se podría haber presentado de manera conjunta.

OCTAVO: El 13 de junio de 2022 los suscritos apoderados presentamos trabajo de partición conjunto de la sucesión ilíquida de Pedro Rey Aponte Correa.

NOVENO: El 27 de julio de 2022 la DIAN Seccional Sogamoso presentó objeción al trabajo de partición, solicitando la inclusión de acreencias fiscales a favor de la DIAN.

DÉCIMO: El 27 de junio de 2023 el Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Duitama resolvió el incidente de objeción, excluyendo la partida PASIVA presentada por el acreedor DIAN y la partida TERCERA activa del trabajo de partición, para lo cual, otorgó el término de 20 días para rehacer la partición conjunta.

DÉCIMO PRIMERO: Con ocasión a la superación de la vigencia del año 2022, el presente trabajo de partición se presenta teniendo en cuenta los valores de los activos para el año 2023.

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del proceso de sucesión intestada de la referencia, se tiene que el acervo hereditario se encuentra representado en los siguientes activos y pasivos, el cual ha sido actualizado de conformidad con las consideraciones previamente realizadas:

ACTIVOS

I. BIENES INMUEBLES:

PARTIDA PRIMERA:

Nombre del inmueble	"VILLA NAYU"
Ubicación	Municipio de Paipa, Boyacá
Dirección	Vereda Romita (Paipa, Boyacá) – Rural
Matrícula inmobiliaria	074-86813 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Duitama.

Título	Escritura Pública No 691 de 25 de julio de 2009 de la Notaría Única de Paipa
Avalúo catastral:	De conformidad al artículo 444-4 del CGP, el valor es de: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/LEGAL (\$270.438.000). El valor corresponde al avalúo comercial para el año 2023, calculando el valor catastral del impuesto predial incrementado en un 50%.

PARTIDA SEGUNDA:

Nombre del inmueble	"LOCAL NO 17"
Ubicación	Centro comercial "Lumol" de la ciudad de Tunja
Dirección	Carrera 11 No 17-23 – Calle 17 No 11-30 e la ciudad de Tunja.
Matricula inmobiliaria	070-42786 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja.
Título	Escritura Pública No 2026 de 03 de septiembre de 2007 de la Notaría Tercera de Tunja.
Avalúo catastral:	De conformidad al artículo 444-4 del CGP, el valor es de: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/LEGAL (\$79.768.500). El valor corresponde al avalúo comercial para el año 2022, calculando el valor catastral del impuesto predial incrementado en un 50%.

II. BIENES MUEBLES:**1.**

PLACA	RKO 752	
CLASE: Campero	MODELO: 2011	MARCA: Toyota
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	CT902175424 de fecha 20/10/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	Traspaso abierto de BANCOLOMBIA a Pedro Rey Aponte (14/06/2019)	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$58.110.000	Certificado Mintransporte 2023

2.

PLACA		KIU 760	
CLASE: Campero	MODELO: 2012	MARCA: Toyota	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		25/10/2021	
FECHA ADQUISICIÓN		01/10/2021	
PROPIETARIO ACTUAL		PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		100%	
AVALÚO		\$52.170.000	Impuesto año 2023

3.

PLACA		WDP 366	
CLASE: Camión	MODELO: 2015	MARCA: Hino	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		0001889 de 27/10/2021	
FECHA ADQUISICIÓN		23/12/2014	
PROPIETARIO ACTUAL		LEASING BANCOLOMBIA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		100%	
AVALÚO		\$47.500.000	Certificado Mintransporte 2023

4.

PLACA		WDP 363	
CLASE: Camión	MODELO: 2015	MARCA: Hino	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		0001888 de 27/10/2021	
FECHA ADQUISICIÓN		23/12/2014	
PROPIETARIO ACTUAL		LEASING BANCOLOMBIA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		100%	
AVALÚO		\$47.500.000	Certificado Mintransporte 2021

5.

PLACA		OEO 079	
CLASE: Camión	MODELO: 1996	MARCA: Chevrolet	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		15204-18952 de 02/11/2021	
FECHA ADQUISICIÓN		24/02/2015	
PROPIETARIO ACTUAL		PEDRO REY APONTE CORREA DANIEL FELIPE APONTE	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		50%	
AVALÚO		\$17.590.000	Impuesto año 2023

6.

PLACA		XGJ 918	
CLASE: Camión	MODELO: 1979	MARCA: Dodge	

CERTIFICADO DE TRADICIÓN	15491-5569 de 26/10/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	27/09/1999	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$8.340.000	Certificado Mintransporte 2023

7.

PLACA	OXE 392	
CLASE: Camión	MODELO: 1989	MARCA: International
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	15204-18953 de 02/11/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	24/02/2015	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$8.030.000	Impuesto año 2023

8.

PLACA	OXE 415	
CLASE: Camión	MODELO: 1989	MARCA: International
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	15204-18955 de 02/11/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	28/05/2009	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$8.030.000	Impuesto año 2023

9.

PLACA	OXE 393	
CLASE: Camión	MODELO: 1989	MARCA: International
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	15204-18954 de 02/11/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	24/02/2015	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$19.110.000	Impuesto año 2023

10.

PLACA	CWY 152	
CLASE: Camioneta	MODELO: 2012	MARCA: Nissan
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	15204-18966 de 04/11/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	17/09/2014	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$26.400.000	Impuesto año 2023

11.

PLACA		NDX 033
CLASE: Camioneta	MODELO: 2013	MARCA: Toyota
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		CT902182503 de 04/11/2021
FECHA ADQUISICIÓN		12/08/2016
PROPIETARIO ACTUAL		PEDRO REY APONTE CORREA MARTHA LUCIA APONTE CORREA
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		50%
AVALÚO		\$35.090.000 Impuesto año 2023

12.

PLACA		MAK 642
CLASE: Camioneta	MODELO: 2013	MARCA: Toyota
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		CT902182503 de 04/11/2021
FECHA ADQUISICIÓN		12/08/2016
PROPIETARIO ACTUAL		PEDRO REY APONTE CORREA
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		100%
AVALÚO		\$3.550.000 Impuesto año 2023

13.

PLACA		DJK 525
CLASE: Camioneta	MODELO: 2013	MARCA: Toyota
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		0001890 de 27/10/2021
FECHA ADQUISICIÓN		02/09/2013
PROPIETARIO ACTUAL		PEDRO REY APONTE CORREA
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		100%
AVALÚO		\$52.310.000 Impuesto año 2023

14.

PLACA		IAN 451
CLASE: Camioneta	MODELO: 2015	MARCA: Toyota
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		0001887 de 27/10/2021
FECHA ADQUISICIÓN		06/10/2015
PROPIETARIO ACTUAL		LEASING BANCOLOMBIA S.A.
PORCENTAJE DE PROPIEDAD		100%
AVALÚO		\$52.120.000 Impuesto año 2023

15.

PLACA		ICB 221
CLASE: Campero	MODELO: 1980	MARCA: Suzuki
CERTIFICADO DE TRADICIÓN		15204-18965 de 04/11/2021
FECHA ADQUISICIÓN		19/04/2013

PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$1.670.000	Impuesto año 2023

16.

PLACA	WZX 523	
CLASE: Tractocamión	MODELO: 1995	MARCA: Kenworth
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	15491-5566 de 26/10/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	23/07/2002	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA EDGAR ALFONSO LAVERDE OLAYA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	50%	
AVALÚO	\$56.180.000	Certificado Min transporte 2023

17.

PLACA	KFW 402	
CLASE: Campero	MODELO: 2011	MARCA: Chevrolet
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	CE20218504619 de 20/10/2021	
FECHA ADQUISICIÓN	25/08/2016	
PROPIETARIO ACTUAL	PEDRO REY APONTE CORREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%	
AVALÚO	\$16.970.000	Impuesto año 2023

III. CUENTAS POR COBRAR:

No	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	VALOR
1.	JORGE YULES VILLALBA	PROCESO MONITORIO con radicado 15001418900420200000400 que cursa en el Juzgado séptimo civil municipal transitorio cuarto de pequeñas causas de Tunja.	\$4.500.000

PASIVOS

PRIMERO: La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$472.231.500) por concepto de capital e intereses actualizados a corte de 25 de julio de 2023, obligación que se encuentra dentro del proceso ejecutivo con radicado 15238310300120170009800 que cursa en el Juzgado Primero civil del circuito de Duitama, cuyo acreedor subrogado es PRAC OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901023297-8 en virtud del contrato de

SUBROGACIÓN efectuado por el acreedor JOSE SALVADOR MONTAÑEZ dentro del mismo trámite judicial.

SEGUNDO: La suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$97.775.000) por concepto de capital e intereses actualizados a corte de 25 de julio de 2023, obligación que se encuentra dentro del proceso ejecutivo con radicado 15001405300320170016100 que cursa en el Juzgado Tercero civil municipal de Tunja, cuyo acreedor subrogado es PRAC OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901023297-8 en virtud del contrato de SUBROGACIÓN efectuado por el acreedor MARIA SIXTINA SANCHEZ OLARTE dentro del mismo trámite judicial.

3. SÍNTESIS

No	ACTIVOS	VALOR
1	INMUEBLES	\$ 350.206.500
2	MUEBLES	\$ 456.240.000
3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 4.500.000
	TOTAL	\$ 810.946.500

No	PASIVOS	VALOR
1	EJECUTIVO (2017-0098)	\$ 472.231.500
2	EJECUTIVO (2017-161)	\$97.775.000
	TOTAL	\$ 570.006.500

No	COSTAS	VALOR
1	Gastos de la sucesión	\$47.500.000

I. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

A. HIJUELAS ACTIVO:

Habiéndose reconocido a: YURANY CATHERINE APONTE DIAZ y NATALIA YERALDINE APONTE DIAZ en calidad de herederas del causante, ellas aceptan la herencia con BENEFICIO DE INVENTARIO. Por su parte, la cónyuge supérstite CLAUDIA EDITH DIAZ OSTOS optó por gananciales, por lo cual se procede a la liquidación de la sociedad conyugal:

PRIMERA HIJUELA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL. Corresponde a **CLAUDIA EDITH DIAZ OSTOS**, en calidad de cónyuge supérstite el valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/LEGAL (\$89.010.000)

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la cónyuge supérstite por concepto de GANANCIALES, los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Cien por ciento (100%) de propiedad del Vehículo de placas **RKO 752**, Marca: Toyota, Clase: campero, Modelo: 2011. Certificado de tradición CT902175424 con fecha de expedición 20 de octubre de 2020. Fecha de adquisición: Traspaso abierto de Bancolombia a Pedro Rey Aponte de fecha 14 de junio de 2019.

Este bien fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$58.110.000)

Valor de la partida: \$58.110.000

PARTIDA SEGUNDA: Cien por ciento (100%) de propiedad del Vehículo de placas **CWY 152**, Clase: Camioneta, Marca: Nissan, Tipo: doble cabina, modelo: 2012. Certificado de tradición No 15204-18966 de fecha 04 de noviembre de 2021. Fecha de adquisición 17 de septiembre de 2014.

Este bien fue avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$26.400.000).

Valor partida: \$26.400.000

PARTIDA TERCERA: El cien por ciento (100%) de los derechos litigiosos que se reconozcan dentro del proceso monitorio con radicado No 15001418900420200000400 que cursa en el Juzgado cuarto civil municipal de pequeñas causas de Tunja, con el fin de reconocer el título ejecutivo del deudor JORGE YULES VILLALBA.

Este activo se relacionó en el inventario como "cuentas por cobrar" por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$4.500.000).

Valor partida: \$4.500.000

SEGUNDA HIJUELA: Corresponde a **YURANY CATHERINE APONTE DÍAZ**, el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/LEGAL (\$52.310.000)

Para cancelar esta hijuela se adjudica al heredero los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **DJK 525**, Clase: Camioneta, Marca: Toyota, Modelo: 2013. Certificado de tradición No 0001890 de fecha 27 de octubre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/LEGAL (\$52.310.000)

Valor partida: \$52.310.000

TERCERA HIJUELA: Corresponde a **NATALIA YERALDINE APONTE DÍAZ**, el valor de CINCUENTA Y DOS MILONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/LEGAL (\$52.120.000)

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la heredera los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **IAN 451**, Marca: Toyota, Clase: Camioneta, Modelo: 2015. Certificado de tradición NO 0001887 de fecha 27 de octubre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/LEGAL (\$52.120.000)

Valor partida: \$52.120.000

B. HIJUELAS PASIVO:

PRIMERA HIJUELA: La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$472.231.500) por concepto de capital e intereses actualizados a corte de 25 de julio de 2023, obligación que se encuentra dentro del proceso ejecutivo con radicado 15238310300120170009800 que cursa en el Juzgado Primero civil del circuito de Duitama, cuyo acreedor es PRAC OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901023297-8 en virtud del contrato de SUBROGACIÓN efectuado por el acreedor JOSE SALVADOR MONTAÑEZ dentro del mismo trámite judicial.

Esta hijuela se pagará con los siguientes activos a favor de la sociedad PRAC OBRAS DE INGENIERÍA SAS con ocasión de la subrogación del crédito:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de propiedad del Bien inmueble denominado "VILLA NAYU" rural, ubicado en la vereda Romita del Municipio de Paipa- Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 074- 86813 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos del círculo de Duitama, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"POR EL NORTE, en extensión de 42.34 metros, linda con el lote No 10 de propiedad de JOSÉ RICARDO CASTILLO PIÑEROS, POR EL ORIENTE, en extensión de 99.85 metros, lindando con predios de ABRAHAM MENDIVELSO, POR EL SUR, extensión de 98.44 metros con calle de 6.00 metros de ancho, a dar el primer lindero punto de partida y encierra". Estos linderos corresponden a la escritura pública No 691 de 25 de julio de 2009 suscrita en la Notaría Única del Municipio de Paipa.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por compraventa por parte del Señor PEDRO REY APONTE CORREA, a las señoras EMILSE YADIRA PEREZA BECERRA, DIANA CATHERINE PÉREZ BECERRA Y FRANCY NELLY PÉREZ BECERRA, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con CLAUDIA EDITH DÍAZ OSTOS, según escritura pública No 621 de 25 de julio de 2009 suscrita en la Notaría Única del Municipio de Paipa, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 074- 86813 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos del círculo de Duitama.

Este bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL M/CTE **(\$270.438.000).**

Valor de la partida: \$270.438.000

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) de propiedad del bien inmueble denominado "LOCAL 17" ubicado en área urbana, propiedad horizontal, en la Carrera 11 No 17-23 (local 17) del centro comercial LUMOL primera etapa de la ciudad de Tunja con número de Matrícula Inmobiliaria 070-42786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, comprendido dentro de los siguientes linderos:

*"**OCCIDENTE**, partiendo hacia el norte 3.775 metros, linda con el local 18 y área común de circulación, **NORTE**, vuelve hacia el oriente en 5.25 metros, linda con consultorio No 08; **ORIENTE**, vuelve hacia el sur en 1.275 metros, vuelve hacia el*

occidente en 1.35 metros, vuelve hacia el sur 3.05 metros, linda con el local 16; **SUR**, vuelve hacia el occidente en 2.809 metros, vuelve hacia el norte en 0.55 metros, vuelve hacia el norte en 0.55 metros, vuelve hacia el occidente 1.00 metro, linda con área común de circulación encontrando sitio de partida y encierra; NADIR con placa de concreto que sirve de cubierta al local No 04; CENIT con placa de concreto que sirve de piso al apartamento 303 y patio común" Estos linderos se describen en escritura pública No 2026 de 03 de septiembre de 2007 suscrita en la Notaria tercera del círculo de Tunja- Boyacá.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por compraventa por parte del Señor PEDRO REY APONTE CORREA a la Señora GLORIA ISABEL SALAMANCA AMEZQUITA, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con CLAUDIA EDITH DÍAZ OSTOS, según escritura pública No 2026 de 03 de septiembre de 2007 suscrita en la Notaria tercera del círculo de Tunja- Boyacá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 070-42786 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja- Boyacá.

Este bien inmueble fue avaluado en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO QUINIENTOS PESOS M/LEGAL (\$79.768.500).

Valor de la partida: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO QUINIENTOS PESOS M/LEGAL (\$79.768.500)

PARTIDA TERCERA: El cien por ciento (100%) de propiedad sobre el vehículo de placas **KIU 760**, Clase: Campero, Marca: Toyota, Modelo:2012. Certificado de tradición de fecha 20 de octubre de 2021. Adquirido por el causante el 01 de octubre de 2014.

Este vehículo fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$52.170.000).

Valor de la partida: \$52.170.000

PARTIDA CUARTA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **ICB 221**, Marca: Suzuki, Clase: Campero, Modelo: 1980. Certificado de tradición No 15204-18965 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$1.670.000)

Valor de la partida: \$1.670.000

PARTIDA QUINTA: Cien por ciento (100%) de propiedad del vehículo de placas **XGJ 918**, Clase: Camión, Marca: Dodge, Tipo: Grúa, Modelo: 1979. Certificado de tradición No 15491-5569 de fecha 26 de octubre de 2021. Fecha de adquisición 27 de septiembre de 1999.

Este bien fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$8.340.000)

Valor partida: \$8.340.000

PARTIDA SEXTA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **MAK 642**, Clase: camioneta, Marca: Toyota, Modelo: 1992. Certificado de tradición de fecha 25 de octubre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$3.550.000).

Valor de la partida: \$3.550.000

PARTIDA SÉPTIMA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **WDP 366**, Marca: Hino, Clase: Camión, Modelo: 2015. Certificado de tradición No 0001889 de 27 de octubre de 2021.

Este bien fue avaluado por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$47.500.000)

Valor de la partida: \$47.500.000

PARTIDA OCTAVA: El 50% de propiedad del vehículo de placas **OEO 079**, Marca: Chevrolet, Clase: camión, Modelo: 1996. Certificado de tradición No 15204-18952 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$17.590.000)

Valor de la partida: \$8.795.000

SEGUNDA HIJUELA: La suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$97.775.000) por concepto de capital e intereses actualizados a corte de 25 de julio de 2023, obligación que se encuentra dentro del proceso ejecutivo con radicado 15001405300320170016100 que cursa en el Juzgado Tercero civil municipal de Tunja, cuyo acreedor subrogado es PRAC OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901023297-8 en virtud del contrato de SUBROGACIÓN efectuado por el acreedor MARIA SIXTINA SANCHEZ OLARTE dentro del mismo trámite judicial.

El valor de esta hijuela se pagará con el siguiente activo:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **KFW 402**, Marca: Chevrolet, Clase: Campero, Modelo 2011. Certificado de tradición CE20218504619 de fecha 20 de octubre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.970.000)

Valor de la partida: \$16.970.000

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **OXE 393**, Clase: camión, Marca: International, Modelo: 1989. Certificado de tradición No 15204-18954 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/LEGAL (\$19.110.000)

Valor de la partida: \$19.110.000

PARTIDA TERCERA: El 50% de la propiedad del vehículo de placas **WZX 523**, Clase: Tractocamión, Marca: Kenworth, Modelo: 1995. Certificado de tradición No 15491-5566 de fecha 26 de octubre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$56.180.000).

Valor de la partida: \$ 28.090.000

PARTIDA CUARTA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **OXE 415**, Clase: camión, Marca: International, Modelo 1989. Certificado de tradición No 15204-18955 de 02 de noviembre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/LEGAL (\$8.030.000)

Valor de la partida: \$8.030.000

PARTIDA QUINTA: El 50% de la propiedad del vehículo de placas **NDX 033** Clase: Camioneta, Marca: Toyota, Modelo: 2013. Certificado de tradición CT902182503 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$35.090.000), y el 50% del avalúo corresponde al causante.

Valor partida: \$17.545.000

PARTIDA SEXTA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **OXE 392**, Clase: camión, Marca: International, Modelo: 1989. Certificado de libertad No 15204-18953 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Este vehículo fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/LEGAL (\$8.030.000)

Valor de la partida: \$8.030.000

TERCERA HIJUELA: COSTAS DE PARTICION. Gastos con ocasión a la partición de la herencia se pagarán a nombre de la heredera YURANY CATHERINE APONTE DÍAZ por el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$47.500.000), con el fin de que aquella realice el pago de las costas del proceso judicial que se causaron.

Esta hijuela se cancelará con el siguiente activo:

PARTIDA ÚNICA: El 100% de propiedad del vehículo de placas **WDP 363**, Marca: Hino, Clase: Camión, Modelo: 2015. Certificado de tradición No 0001888 de 27 de octubre de 2021.

Este bien fue avaluado por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$47.500.000)

Valor de la partida: \$47.500.000

II. COMPROBACIÓN.

Valor del acervo líquido a repartir \$810.946.500

VALOR HIJUELA DE CLAUDIA EDITH DIAZ POR CONCEPTO DE GANANCIALES.	\$89.010.000
VALOR HIJUELA DEL HEREDERO YURANY CATHERINE APONTE DIAZ	\$52.310.000
VALOR HIJUELA DEL HEREDERO NATALIA YERALDINE APONTE DIAZ	\$52.120.000
VALOR DE LA HIJUELA PASIVO PROCESO EJECUTIVO 2017-0098 Subrogado a PRAC Obras de ingeniería S.A.S.	\$472.231.500
VALOR DE LA HIJUELA PASIVO PROCESO EJECUTIVO 2017-161 Subrogado a PRAC Obras de ingeniería S.A.S.	\$97.775.000
VALOR COSTAS PARTICION	\$47.500.000
TOTAL PARTICIÓN:	\$810.946.500

III. ANEXOS.

Me permito acompañar este documento de los siguientes anexos:

- Certificación de fecha 29 de abril de 2022 expedida por la secretaria del Juzgado 3 civil municipal de Tunja sobre el proceso ejecutivo No 2017-161, en el que actúa como demandante MARIA SIXTINA SANCHEZ OLARTE.
- Acuerdo de SUBROGACIÓN de fecha 04 de julio de 2023 suscrito entre MARIA SIXTINA SANCHEZ OLARTE y la sociedad PRAC OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S.
- Contrato de subrogación suscrito entre José Salvador Montañez y PRAC Obras de ingeniería S.A.S.
- Soporte de pago de impuestos de los vehículos, en el cual se evidencia el avalúo de algunos de aquellos para la vigencia fiscal del año 2023.
- Soporte de pago de impuesto predial de los dos bienes inmuebles, en los cuales se refleja el avalúo de los mismos.
- Certificados emitidos por el Ministerio de Transporte sobre base gravable de algunos vehículos de la masa sucesoral para la vigencia del año 2023

Sin otro particular,



YECID ALEXANDER FONSECA PÁEZ
C.C. No. 7.170.547 de Tunja
T.P. 134.876 del C. S de la J.



DIANA MARCELA DIAZ GONZALEZ
CC. 1.049.629.627 de Tunja
T.P 621.907 del C. S de la J.